

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

PLENO-17/06/2023-5

MESA DE EDAD

PRESIDENTE

D. Gabriel Amat Ayllón

VOCAL

Dª Amalia López Yélamos

SECRETARIO

D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, reunidos en el Patio de Luces del Castillo de Santa Ana, habilitado para esta sesión especial de constitución de la corporación y elección de alcalde por decreto del Alcalde-Presidente en funciones número 2023/5251 de 14 de junio de 2023 y previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde Presidente en funciones, el sábado catorce de junio de 2023 a las 11:00 horas, Don Gabriel Amat Ayllón, Don José Juan Rodríguez Guerrero, Don Manuel García López, Doña Rocío Sánchez Llamas, Don Raúl Pomares Rubio, Doña María Teresa Fernández Borja, Don José Luis Llamas Uroz, Doña María del Carmen Cuadra Moreno, Don José Juan Rubí Fuentes, Don José Andrés Montoya Sabio, Doña María Jesús Ibáñez Toro, Doña Soledad Pérez Rubio, Doña María Dolores Moreno Soriano, Doña María Belén Pérez Hernández, Don Rafael Jesús Torres Parrilla, Doña Amalia López Yélamos, Don Antonio Inocencio López Megías, Don Juan Carlos Muyor Martínez, Don Jose Manuel Puente Gil, Doña Cristina Tejedor Moreno, Doña Lourdes García Garzón, Don Daniel Zalalla Moreno, Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Daniel Salcedo Núñez, Don Francisco Javier Pacheco Calvente, Don Manuel Conde Espejo y Don Luis Manuel Pomares Rubio, los cuales han presentado la credencial de concejal electo ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al objeto de celebrar la Sesión Constitutiva de la corporación Municipal.

Asiste a esta sesión la Sra. Vicesecretaria Doña Dolores del Pilar González Espinosa y el Sr. Interventor Don José Bruno Medina Jiménez y el Sr. Tesorero de Fondos Don Manuel Jesús Valero Pérez a los efectos de la firma del Acta de arqueo extraordinario realizado en el día de hoy. Consta en el expediente de la sesión el documento de comprobación del Inventario Municipal.

1º. Constitución Mesa de Edad.

Antes de iniciarse la Sesión Constitutiva de la Duodécima Corporación, por la Secretaría General se da lectura del artículo 23.1 de la Constitución.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General se constituye la Mesa de Edad integrada por el concejal electo de mayor edad, el Señor Don Gabriel Amat Ayllón, que pasa a presidir la Mesa acompañado, como vocal, de la Concejal electa de menor edad, la Sra. Doña Amalia López Yélamos, a fin de iniciar la constitución de la Corporación municipal.

Constituida la Mesa de Edad, por los concejales electos de mayor y menor edad indicados junto al Secretario General de la Corporación, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

2º. Comprobación de credenciales y personalidad de los electos.

El Secretario General manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Almería, presidida por Doña María del Mar Alejo Rico y actuando como Secretaria Doña María Isabel Ruiz Torres, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el 6 de junio de 2023 han extendido el Acta de Proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023 en la circunscripción electoral de Roquetas de Mar, certificando el número de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos válidos, de votos nulos, de votos en blanco, el número de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de Roquetas de Mar según el resumen siguiente:

Número de electores.....	61.896
Número de votantes	31.392
Número de votos a candidaturas/candidatos	30.822
Número de votos válidos.....	31.174
Número de votos nulos.....	218
Número de votos en blanco	352

<u>Candidaturas</u>	<u>votos obtenidos</u>	<u>Núm escaños</u>
PARTIDO POPULAR	14.318	15
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	4.932	5
CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA Y PODEMOS CON ROQUETAS DE MAR	1.677	1
ALMERIA AVANZA	2.372	2
VOX	3.811	4

Se hace constar que, de acuerdo con el resultado reflejado en el Acta, la Junta Electoral ha proclamado Concejales electos a los candidatos de acuerdo con la siguiente relación nominal.

Concejales ELECTOS:

PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don GABRIEL AMAT AYLLÓN
2. Don JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO
3. Doña ROCÍO SÁNCHEZ LLAMAS
4. Doña MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
5. Don JOSÉ LUIS LLAMAS UROZ
6. Don JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
7. Doña MARÍA JESÚS IBÁÑEZ TORO
8. Doña MARÍA DOLORES MORENO SORIANO
9. Doña AMALIA LÓPEZ YÉLAMOS
10. Don ANTONIO INOCENCIO LÓPEZ MEGIAS
11. Don JUAN CARLOS MUYOR MARTÍNEZ
12. Doña LOURDES GARCÍA GARZÓN
13. Doña MARÍA ÁNGELES ALCoba RODRÍGUEZ
14. Don DANIEL SALCEDO NUÑEZ
15. Don MANUEL CONDE ESPEJO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Don MANUEL GARCÍA LÓPEZ
2. Doña MARÍA DEL CARMEN CUADRA MORENO
3. Don RAFAEL JESÚS TORRES PARRILLA
4. Doña CRISTINA TEJEDOR MORENO
5. Don FRANCISCO JAVIER PACHECO CALVENTE

VOX (VOX)

1. Don RAÚL POMARES RUBIO
2. Doña SOLEDAD PEREZ RUBIO
3. Don JOSE MANUEL PUENTE GIL
4. Don LUIS MANUEL POMARES RUBIO

ALMERIA AVANZA (ALMERÍA AVANZA)

1. Don JOSÉ ANDRÉS MONToya SABIO
2. Don DANIEL ZALALLA MORENO

CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA Y PODEMOS CON ROQUETAS DE MAR (CON ANDALUCÍA)

1. Doña MARÍA BELEN PÉREZ HERNÁNDEZ

No consta la presentación de reclamación, protesta o recurso ante la proclamación.



El Secretario General informa que todos los Concejales han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona y que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

3º. Juramento o promesa de los Concejales.

El Presidente anuncia que, acto seguido, los Concejales electos han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En consecuencia son citados los concejales electos, por orden de proclamación conforme a la asignación de escaños efectuada por el sistema proporcional, al objeto de prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula reseñada en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Los Concejales electos proceden a efectuar la fórmula del juramento o promesa en el siguiente sentido:

- Don Gabriel Amat Ayllón: Juro.
- Don José Juan Rodríguez Guerrero: Juro.
- Don Manuel García López: Prometo.
- Doña Rocio Sánchez Llamas: Juro.
- Don Raúl Pomares Rubio: Juro.
- Doña María Teresa Fernández Borja: Juro.
- Don José Luis Llamas Uroz: Juro.
- Doña María del Carmen Cuadra Moreno: Prometo.
- Don José Juan Rubí Fuentes: Juro.
- Don José Andrés Montoya Sabio: Juro.
- Doña María Jesús Ibáñez Toro: Juro.
- Doña Soledad Pérez Rubio: Juro.
- Doña María Dolores Moreno Soriano: Juro.
- Doña María Belén Pérez Hernández: Prometo.
- Don Rafael Jesús Torres Parrilla: Prometo
- Doña Amalia López Yélamos: Juro.
- Don Antonio Inocencio López Megías: Juro.
- Don Juan Carlos Muyor Martínez: Juro.



- Don Jose Manuel Puente Gil: Juro.
- Doña Cristina Tejedor Moreno: Prometo.
- Doña Lourdes García Garzón: Juro.
- Don Daniel Zalalla Moreno: Juro.
- Doña María Ángeles Alcoba Rodríguez: Juro.
- Don Daniel Salcedo Núñez: Juro.
- Don Francisco Javier Pacheco Calvente: Prometo
- Don Manuel Conde Espejo: Juro
- Don Luis Manuel Pomares Rubio: Juro.

Las intervenciones de los miembros del Pleno se contienen en el acta audiovisual de la sesión en el siguiente enlace:

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2023/pleno-17-de-junio-de-2023.htm?id=74#t=760.8>

4º. Declaración de constitución de la Corporación.

Una vez cumplidos los trámites preceptivos el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que otorga la legislación vigente, DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, al haber concurrido los veintisiete concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, habiéndose alcanzado el quorum establecido en el artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y haber jurado o prometido su cargo todos ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.8 de la citada ley.

5º. Elección de Alcalde.

Por el Sr. Secretario se anuncia que seguidamente se procederá a la elección del Alcalde recordando que, de conformidad con el artículo 196 de la LOREG, pueden ser candidatos los cabeza de lista de cada candidatura. Pregunta a cada uno de ellos:

- Doña María Belén Pérez Hernández, cabeza de lista de la presentada por Con Andalucía Izquierda Unida y Podemos con Roquetas de Mar, ¿presenta usted su candidatura para ser elegida Alcaldesa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar?
 - No presento.

- Don José Andrés Montoya Sabio, cabeza de lista de la presentada por Almería Avanza, ¿presenta usted su candidatura para ser elegido Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar?
 - No presento.
- Don Raúl Pomares Rubio, cabeza de lista de la presentada por Vox, ¿presenta usted su candidatura para ser elegido Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar?
 - Sí presento.
- Don Manuel García López, cabeza de lista de la presentada por el Partido Socialista Obrero Español, ¿presenta usted su candidatura para ser elegido Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar?
 - No presento.
- Don Gabriel Amat Ayllón, cabeza de lista de la presentada por el Partido Popular, ¿presenta usted su candidatura para ser elegido Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar?
 - Sí presento.

Por la Secretaría General se informa que serán candidatos a Alcalde (o Alcaldesa) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar los Concejales que encabezan las siguientes listas:

- Don Gabriel Amat Ayllón, por el Partido Popular.
- Don Raúl Pomares Rubio, por Vox.

En consecuencia, se somete a votación ordinaria, escrutándose únicamente los votos afirmativos, procediéndose a vota por orden creciente a favor de cada uno de los candidatos con el siguiente resultado:

- Don Raúl Pomares Rubio obtiene cuatro votos afirmativos de los Sres. Concejales pertenecientes a la Candidatura presentada por VOX.
- Don Gabriel Amat Ayllón obtiene diecisiete votos afirmativos de los Sres. Concejales pertenecientes a la Candidatura presentada por Almería Avanza y el Partido Popular.

Por el Sr. Secretario SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE ROQUETAS DE MAR DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, al haber obtenido, tras la realización de la correspondiente votación, la mayoría absoluta legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 196, b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, habiendo jurado y aceptado el cargo

Las intervenciones de los miembros del Pleno se contienen en el acta audiovisual de la sesión en el siguiente enlace:

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2023/pleno-17-de-junio-de-2023.htm?id=74#t=1887.1>

6º. Juramento o Promesa y toma de posesión del Alcalde.

A continuación, el Señor Don Gabriel Amat Ayllón, aceptando el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, procede a formular juramento ante la corporación en el siguiente sentido:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

La intervención del Sr. Amat Ayllón se contiene en el acta audiovisual de la sesión en el siguiente enlace:

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2023/pleno-17-de-junio-de-2023.htm?id=74#t=1984.1>

Seguidamente, y tras recibir los símbolos que se atribuyen su cargo, por el Sr. Alcalde Presidente se cede la palabra a aquellos concejales que lo deseen, interviniendo el cabeza de lista de cada uno de las formaciones políticas con representación en la Corporación Municipal, por orden inverso al número de representantes.

Las intervenciones de los miembros del Pleno se contienen en el acta audiovisual de la sesión en los siguientes enlaces:

Doña MARÍA BELÉN PÉREZ HERNÁNDEZ de CON ANDALUCIA IZQUIERDA UNIDA Y PODEMOS CON ROQUETAS DE MAR

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2023/pleno-17-de-junio-de-2023.htm?id=74#t=2088.3>

Don JOSÉ ANDRÉS MONTOYA SABIO de ALMERÍA AVANZA

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2023/pleno-17-de-junio-de-2023.htm?id=74#t=2260.9>

Don RAÚL POMARES RUBIO, de VOX

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2023/pleno-17-de-junio-de-2023.htm?id=74#t=2371.0>

Don MANUEL GARCÍA LÓPEZ, del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2023/pleno-17-de-junio-de-2023.htm?id=74#t=2465.9>

Don GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE

<https://teledifusioncloud.net/roquetas/contenido/plenos-2023/pleno-17-de-junio-de-2023.htm?id=74#t=2619.2>

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión a las once horas y cuarenta y cinco Minutos, de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente en siete páginas, en el lugar y fecha "*ut supra*".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

